



Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se nombran miembros del jurado que ha de valorar el premio INAP 2019 para tesis doctorales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden TAP/1489/2011, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Administración Pública en materia de formación e investigación, y con el apartado octavo de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Premio INAP 2019 para tesis doctorales, se dispone el nombramiento como miembros del jurado que ha de evaluar las tesis de los solicitantes y formular la propuesta de concesión de dicho premio a las siguientes personas:

Presidenta:

- Concepción Barrero Rodríguez. Catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

- Pilar Arnaiz Sánchez. Catedrática de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Murcia.
- Esther Seijas Villadangos. Catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de León.
- Miguel Anxo Bastos Boubeta. Profesor titular del Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad de Santiago de Compostela.
- Luis Herrera Díaz-Aguado. Vocal Asesor del Instituto Nacional de Administración Pública.

Secretaria:

- Ana Fernández Félix. Jefa del Centro de Estudios y Gestión del Conocimiento del Instituto Nacional de Administración Pública.

Asimismo, los miembros del jurado devengarán las retribuciones que les corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 17 de febrero de 2005, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba el *Baremo de retribuciones de actividades de selección, formación y perfeccionamiento del personal de las Administraciones públicas*.



En concreto, la retribución fijada para el jurado de los premios de tesis será de 450 € por reunión o sesión, y comprende, además de su participación en ella, la elaboración de los análisis, estudios y trabajos previos o preparatorios que resulten necesarios. Igualmente, y en el caso de desplazamientos desde su lugar de residencia hasta la sede del INAP, los miembros devengarán las indemnizaciones previstas en la normativa vigente.

La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, María Isabel Borrel Roncalés.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

EP000266729KRCEUWCD1

Dirección de verificación del documento: http://www.inap.es/validar-documento/?prop_tra_CVE=EP000266729KRCEUWCD1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Identificador: ES_EA0019990_2019_INAP000000EP000266729KRCEUWCD1

Órgano: INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CENTRO DE ESTUDIOS Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Nombre del archivo:

Resolucion_miembros_jurado_premio_tesis2019.pdf

Fecha de captura: 09/09/2019

Origen: administración

Formato: PDF

Tipo documental: documentos de decisión: resolución

Páginas: 3

